Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.06.04

Fecha : 28/10/2021
Hora : 15:56

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :
Dirección :
Teléfono :
Fax :
R.U.C.
Nro. Cons. : 644
Fecha : 28/10/2021
Documento : PEDIDO 00417
Concepto : SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCION DE MASCARILLAS Y PROTECTORES FACIALES PARA INSTITUTOS DE

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Abastecimiento
Dirección Regional de Educación Cusco

Area de Logística

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE A TODO COSTO PARA LA DISTRIBUCION DE LOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (MASCARILLAS Y PROTECTOR FACIAL) A LOS INSTITUTOS DE LA REGIÓN CUSCO

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Gerencia Regional de Educación Cusco
Dirección de Gestión Pedagógica
Unidad de Educación Superior

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en el Decreto de Urgencia N°021-2021-EF, que dicta medidas extraordinarias para el reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021 de manera segura, gradual y flexible en las instituciones Educativas Publicas.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de transporte a todo costo para la distribución de implementos de bioseguridad (mascarillas y protector facial) a los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico de la región cusco.

- Modulado, recojo, estibaje, traslado y entrega de carga de implementos de bioseguridad a los Institutos Educativos tecnológicos y pedagógicos del ámbito de la GEREDU - Cusco

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Actividades

El contratista deberá de realizar como mínimo las siguientes actividades:

a) Modulado, recojo, estibaje, traslado y entrega de carga de implementos de bioseguridad (mascarillas y protector facial) a los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Pedagógico según **Anexo 01**.
b) La entrega se evidencia en el PECOSA con firma y/o sello **POST FIRMA** (RECTANGULAR) del director de los Institutos y fecha de entrega por triplicado.

4.2. Bienes a trasladar y entregar.

El Proveedor trasladara y entregara lo siguientes:

a) Implementos de bioseguridad (mascarillas y protector facial)

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente se requieren su traslado. No obstante, la Gerencia Regional de Educación Cusco, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas clasificadas por las líneas aéreas, llámese: explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

4.3 Detalles del servicio

a) De la entrega de los bienes:

- La Gerencia Regional de Educación Cusco, por escrito o vía correo electrónico, el

requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar
- Forma de embalaje y rotulado
- Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
- Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexos 01)
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos
- Nombre de la Persona responsable de recepción de material en los Institutos u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega

- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la Gerencia Regional de Educación Cusco donde se efectuará el recojo de los bienes, cumpliendo estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior .

- El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no debe contener **BORRADURAS, ENMENDADURAS O CORRECCIONES**, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.

- El recojo de los equipos de bioseguridad (mascarillas y protector facial), se efectuará a partir de la recepción de la orden de servicio emitido por la GEREDU cusco, lo cual será notificado por escrito o por correo en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo para el inicio de las actividades no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de inicio de actividades, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la GEREDU.

4.3. TRAMOS:
RUTAS DE DISTRIBUCION DE MASCARILLAS Y FACIALES PARA INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Día	Ruta	INSTITUTOS DESTINO
Día 01	Cusco, Paucartambo (Sunchubamba), Cusco, Paruro	I.E.S.P – VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO
		ISM LEADRO ALVIÑA MIRANDA
		I.E.S.P – SANTA ROSA - CUSCO
		IESTP TUPAC AMARU DEL CUSCO
		I.E.S.P – VIRGEN DE NATIVIDAD - PARURO
	Cusco, Quiquijana, Sangarara, Acomayo, Pomacanchi, Tinta, Sicuani,	I.E.S.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ
		IESTP SANGARARA
		I.E.S.P - ACOMAYO

Día 02	Marangani	I.E.S.P - POMACANCHI
		EESP. – TUPAC AMARU - TINTA
		IESTP-Vilcanota
		I.E.S.P – GREGORIA SANTOS
		IESTP ENRIQUE PABLO MEJÍA TUPAYACHI
Día 03	Cusco, Kunturkanki, Espinar, Velille, Santo Tomas	IESTP EL DESCANSO
		IESTP ESPINAR
		IESTP VELILLE
		IESTP DIVINO JESUS

5.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones y responsabilidades específicas

En contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a) Está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el presente TDR.

b) El contratista deberá presentar un certificado o constancia de prueba de descarte del CORONAVIRUS con resultado negativo de un centro de salud acreditado que garantice la prueba del mismo. De él y su personal que realizaran el servicio de transporte de carga de los materiales de bioseguridad, además de dotar a cada uno del personal los Implementos de seguridad y protección COVID 19 establecidas por el Ministerio de salud y transportes y comunicaciones (mascarilla / respirador antifluidos, mameluco de protección, lentes protectores, guantes de protección, dispensador con jabón líquido y dispensador con alcohol etílico,etc)

c) El contratista deberá realizar la desinfección de cada una de las unidades vehiculares contra el CORONAVIRUS, cada vez que ingrese al almacén de la GERESU, la cual será acreditada con evidencias (videos, fotografías) y/o constancia del mismo.

d) El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la GEREDU

e) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.

f) Será de responsabilidad del contratista brindar un servicio eficiente, oportuno y permanente, contando con equipamiento y herramientas, medios electrónicos de comunicación, medios de comunicación rápida (líneas telefónicas, celulares y otros equipos) para las coordinaciones que se requieran.

g) El contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales de bioseguridad (mascarillas y protector facial) en el lugar de destino dispuestos en el Anexo 01, teniendo la **obligación de recabar las firmas de conformidad en los PECOSA por triplicado** (firmadas por el director), que serán proporcionados por la GEREDU, las cuales servirán para acreditar la entrega y conformidad.

h) Para el modulado y recojo el contratista está obligado a cubrir los costos de los insumos (cajas, bolsas, cintas de embalaje, plumón indeleble y otros).

i) Para el modulado, traslado de los bienes y demás personal requerido estará a cargo del contratista, Además el contratista será responsable por los accidentes y daños personales que pudiera sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

j) Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Moduladores, choferes, entre otros) deben presentarse correctamente identificados, portando un carnet de identificación (DNI) y provistos de todos los elementos de bioseguridad y equipos de protección personal requeridos para estos casos.

k) El contratista será responsable de la integridad de los bienes materia de traslado. De verificarse que los bienes han sufrido daño o deterioro, por motivo del traslado, deberá reparar y/o reponer los bienes siniestrados a total conformidad de la entidad en un plazo máximo de dos días hábiles. Del mismo modo, debe tomar todas las previsiones del caso, en materia de seguridad, que permitan garantizar un traslado seguro de los bienes objeto del traslado; en caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.

l) ***Es deber del transportista en hacer sellar y firmar correctamente, al director del instituto las PECOSA*** y otros documentos en señal de conformidad de la entrega del material educativo. En caso de haber observaciones en la documentación, el transportista estará obligado a retornar a la institución para subsanar la documentación en un plazo no mayor de 05 días calendarios. Caso de incumplimiento no se emitirá la respectiva conformidad de servicio.

m) El contratista deberá contar con los medios de transporte (alquilados y/o propios) que cubra la redistribución paralela y/o simultanea por las rutas establecidas.

n) El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o perdidas, cuyo importe será detraído del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 100% de la perdida faltante o merma.

5.2. Documentos a acreditar por el postor en la presentación de su propuesta técnica.

5.2.1. Para el caso de las unidades de transporte

a) Copia del SOAT vigente de las unidades de transporte asignadas al servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
b) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para el servicio. En caso de ser alquilado, deberá adjuntar copia simple del contrato de alquiler respectivo.
c) Copia de la Revisión Técnica vigente
d) Acreditación mínima de los vehículos de transporte:
   - ✓ Un Camioneta de carga útil, con cubiertas para las lluvias.
   - ✓ Dichas unidad deberá estar acreditadas (mediante Declaración Jurada indicando la metodologia a emplear) por RUTA.
   - ✓ Deben contar con SOAT vigente.
   - ✓ Deben contar con Revisión Técnica vigente

- ✓ Debe tener el pase vehicular vigente otorgado por la Policía Nacional.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- ✓ Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- ✓ El año de fabricación del vehículo debe ser como mínimo a partir del 2017.

Dicha exigencia será aplicable a todas las unidades vehiculares a utilizarse para el presente servicio.

5.2.2. Para el caso de los choferes

a) Copia del Documento Nacional de Identidad.
b) Copia de la Licencia de conducir categoría de acuerdo al vehículo que conducirá
c) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo.
d) Tener pase laboral vigente otorgado por la Policía Nacional.
e) Implementos de seguridad (mascarilla / respirador, mameluco de protección, lentes protectores, guantes de protección, dispensador con jabón líquido y dispensador con alcohol etílico)
f) Copia de prueba de descarte del CORONAVIRUS con resultado negativo.

- **NOTA IMPORTANTE**: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad del contratista acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos en la ejecución del servicio.
  En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.
  Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la GEREDU

6. COBERTURA DEL SERVICIO

6.1 LUGARES DE ORIGEN

La GEREDU entregará la relación de Institutos. Identificadas para la distribución y recojo de los implementos de bioseguridad que están ubicados dentro del ámbito de la Región Cusco.

6.2 LUGARES DE DESTINO

La GEREDU entregará al Contratista la Relación de los institutos a entregar y recoger los implementos de bioseguridad para las Rutas establecidas.

- Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio. El servicio incluye el modulado, carga, descarga, el recojo y traslado de los equipos de bioseguridad a los institutos.

- En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

- El Director y/o responsables de la recepción en los institutos. tienen la obligación de brindar todas las facilidades requeridas,

7 MECANISMOS DE CONTROL DEL SERVICIO

- Los usuarios del servicio, verificarán permanentemente la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la oportunidad, trato y eficiencia del servicio. De existir observaciones, serán notificadas al adjudicatario para la subsanación correspondiente.

- El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los implementos de bioseguridad en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la DEGERU, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

- El contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la GEREDU.

- El Contratista proporcionará a las Oficinas de Almacén correspondientes, la relación nominal de sus ayudantes comprometidos en el servicio, como mecanismo del control operativo.

PLAZOS Y HORARIOS DE ENTREGA:

Plazos de entrega:

El plazo de entrega será únicamente de 03 días calendario como máximo.
Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o orden de servicio.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de los materiales de bioseguridad coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para los recojo de almacén de los materiales de bioseguridad(mascarillas y faciales), deberá ser previa desinfección de las Unidades Vehiculares contra el CORONAVIRUS.

5.4.2 Horarios de recojo y entregas.

El recojo y entrega de los bienes se efectuará en horarios previamente coordinado con la responsable de almacén de la GEREDU y el director del Instituto.

NOTA: Si por razones no justificadas, la **GEREDU** no proporcioné los bienes al transportista en la fecha indicada, se notificará al contratista con un plazo no menor a dos (02) días Hábiles.

8 CANTIDAD DE Kg. PARA EL SERVICIOS DE "TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD"

La cantidad de kilogramos de material de bioseguridad a trasladar desde el Almacén de la GEREDU hacia los diversos institutos de la Región Cusco, es de un aproximado de media Toneladas: **Durante la Ejecución del Contrato; por lo que el modo de contratación será a precios unitarios.**

9 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la GEREDU, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Pecosas emitida por la GEREDU debidamente firmados especificando su Nombre, DNI, con sello de post firma y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material en el instituto. (Director).
- ✓ Reporte de la entrega de materiales de los Institutos u otros documentos que acrediten la entrega de los bienes cumpliendo con el protocolo de entrega correspondiente.
- ✓ Presentar guía de remisión del transporte

El encargado del **AREA DE EDUCACION SUSPERIOR (Área Usuaria)**, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el encargado del **AREA DE EDUCACION SUSPERIOR (Área Usuaria)** deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad.

9.1 La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estás, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de tres (03) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

10. FORMA DE PAGO:

a) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en 01 armada; al final hasta completar el 100% del monto contratado una vez culminado el servicio de redistribución, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (05) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

con el Estado.

c) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (05) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

d) El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario del Banco de la nación- CCI.

11. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaría = \frac{0.10\ x\ monto\ total}{F\ x\ Plazo\ en\ dias}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la GEREDU aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la GEREDU, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- ✓ Descripción detallada de los bienes perdidos o extraviados
- ✓ Nombre y dirección del destinatario
- ✓ Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentaría dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso

En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentaría establecida por la GEREDU (Pecosas u otra documentación), se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso

12. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es de precios unitarios. En este sentido, el postor formulara su propuesta en función al peso establecido en el Anexo 01 y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

La GEREDU ejecutara adjudicación sin proceso, considerado en el marco del Reglamento y Ley de Contratación del Estado Art. N° 35 del sistema de contratación por precios unitarios.

13. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el período de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

ANEXO 01: DISTRIBUCION DE MASCARILLAS DE USO COMUNITARIO A LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR DE LA REGION CUSCO

NRO.	INSTITUTOS	TOTAL MASCARILLAS A ENTREGAR	TOTAL PROTECTORES FACIALES	DIRECTOR RESPONSABLE	TELEFONO
1	I.E.S.P – GREGORIA SANTOS	1134	20	WILLY FREDY ANCORI CERVANTES	984887709
2	I.E.S.P. HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	684	14	MIRIAN VALDIVIA VERNALES	997419059
3	E.E.S.P – SANTA ROSA - CUSCO	1449	34	RUTH NÚÑEZ MEDINA	984996620
4	I.E.S.P - POMACANCHI	609	15	PEDRO SARAYA VELÁSQUEZ	993668233
5	EESP. – TUPAC AMARU - TINTA	2478	41	QUINTASI QUILLAS JOSÉ WASHINGTON	994781182
6	I.E.S.P – VIRGEN DEL CARMEN - PAUCARTAMBO	810	15	CESAR ALBERTO COLQUE VEGA	997670111
7	I.E.S.P – VIRGEN DE NATIVIDAD - PARURO	525	11	JOSÉ GARCIA CCAHUATA	970057648
8	I.E.S.P - ACOMAYO	624	12	ROCÍO SUSANA SÁNCHEZ GÓMEZ	944273891
9	IESTP DIVINO JESUS	648	13	SOTO RODRIGUEZ, ELIAS ALEX	941871858
10	IESTP ESPINAR	1491	31	MAMANI COLLANCO, ALFREDO	993782756
11	IESTP-Vilcanota	2262	39	ALVAREZ INFANTAS, LOURDES ELCIRA	974200050
12	IESTP EL DESCANSO	777	13	CONDORI CCALA, RICHARD	925045550
13	IESTP VELILLE	873	24	Yucra Carbaja, Wilber	962037016
14	IESTP TUPAC AMARU DEL CUSCO	3564	102	ZAMORA PEREZ, LILIA IRENE	953758650
15	IESTP SANGARARA	699	16	MENDOZA FERNANDEZ, JUSTO	984336359
16	IESTP ENRIQUE PABLO MEJÍA TUPAYACHI	651	14	AITARA MENDOZA, MARCO	984696129
17	ISM LEADRO ALVIÑA MIRANDA	1359	44	ORELLANA CHAVEZ, GENES	984651418
	TOTAL DE UNIDADES	20637	458		